

Tema 65. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Sus antecedentes. El sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Estructura y funciones de los ámbitos central y provincial. Los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Tema 66. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social: Objeto y ámbito. Cometidos, actuaciones y facultades de los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social y de los Controladores Laborales.

Tema 67. El Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social: Acceso, formación y perfeccionamiento. Derechos y deberes. El Cuerpo de Controladores Laborales.

Tema 68. Actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia de regulación de empleo, accidentes de trabajo, clasificación profesional, conflictos colectivos, huelga, cierre patronal, emigración y trabajo de extranjeros.

Tema 69. Infracciones y sanciones en el orden social. Disposiciones generales. Infracciones en material laboral. Infracciones en materia de Seguridad e Higiene y salud laborales. Sanciones. Actuación de la Inspección de Trabajo.

Tema 70. Infracciones y sanciones en el orden social. Infracciones en materia de Seguridad Social, empleo y prestaciones de desempleo, emigración, movimientos migratorios y trabajo de extranjeros. Sanciones. Actuación de la Inspección de Trabajo.

Tema 71. Procedimiento de imposición de sanciones por infracciones de Orden Social. Actividad inspectora: Iniciación, desarrollo y resultado. Obstrucción a la labor inspectora.

Tema 72. Procedimiento de imposición de sanciones por infracciones de Orden Social. Actividad sancionadora: Actas de infracción. Tramitación, resolución. Normas especiales.

Tema 73. Procedimiento de actuación inspectora en materia de Seguridad Social. Actas de Liquidación. Requisitos legales. Tramitación. Actuación en relación con las Entidades Gestoras y colaboradoras de la Seguridad Social. Relación con la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Tema 74. Recaudación en vía ejecutiva. Las certificaciones de descubierto como título ejecutivo. Procedimiento de apremio, causas de impugnación a los apremios. Embargo de bienes. Enajenación de los bienes embargados. Tercerías. Impugnaciones de los actos de gestión recaudatoria. Ejecución de actas de infracción y obstrucción.

Tema 75. Los procesos de trabajo en España. Principios informadores del proceso laboral. Jurisdicción. Extensión. Competencias: Jerárquica y territorial. El orden jurisdiccional social en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y de planta judicial.

Tema 76. Capacidad. Legitimación y presentación de las partes. Medidas precautorias.

Tema 77. Conciliación obligatoria previa en el procedimiento laboral. Naturaleza jurídica, procedimiento y efectos. La vía administrativa previa.

Tema 78. El Proceso Ordinario: Demanda. Conciliación. Acto de la Vista. Diligencias para mejor proveer. La Sentencia.

Tema 79. Los procesos especiales: Funcionamiento de su existencia. Procesos en materia de despidos y sanciones. Procesos derivados de la extinción del contrato de trabajo por causas objetivas. Procedimiento en conflictos colectivos.

Tema 80. Otros procesos especiales: Procesos por vacaciones, clasificación profesional y procedimiento de oficio. Reclamaciones inferiores a 1.500 pesetas. Procesos de Seguridad Social.

Tema 81. Otros procesos especiales. Procesos de Seguridad Social. Normas comunes. Normas relativas a accidentes de trabajo y otras contingencias. Procedimiento en materia laboral.

Tema 82. Ejecución de sentencias: Normas generales y casos especiales. Ejecución provisional. Anticipos reintegrables. Procedimiento de recaudación en vía de apremio en materia de sanciones.

Tema 83. El Tribunal Central de Trabajo. Organización y competencias. El recurso de suplicación.

Tema 84. El Tribunal Supremo. Sala de lo Social: Composición y funciones. El recurso de casación. El recurso de interés de Ley.

Tema 85. El Tribunal de Justicia y de las Comunidades Europeas. Su doctrina en materia laboral y de Seguridad Social. La cuestión prejudicial en el proceso laboral.

ANEXO III

Titulares:

Presidente: Don Alfredo Mateos Beato, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, Director general de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Angel Allue Buiza, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; doña María Emilia Casas Bahamonde, Catedrática Numeraria de Derecho del Trabajo; don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo; don José Manuel Muñoz Peláez, Escala Técnica Superior del Instituto Nacional de Empleo; don Alberto Sendin Blázquez, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Secretario: Don José Luis Lorenz Gil, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Suplentes:

Presidente: Don César Guedeja Marrón de Onís, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Vocales: Don Javier Gómez-Hortigucla Amillo, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social; don Ignacio García-Perrote Escartin, Profesor titular de Derecho de Trabajo en la Universidad Autónoma de Madrid; don Manuel Sancho Soria, Escala Letrado de AISS; don Antonio Bas Rodríguez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don José L. Junquera Lozano, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Don Rafael Díaz de Lope Díaz y Malpica, Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

11364 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de abril de 1989, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación, de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 112, de 11 de mayo de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 14077, anexo III, donde dice: «don Juan Carlos García de Quevedo Ruiz», debe decir: «don José Carlos García de Quevedo Ruiz».

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

11365 *ORDEN de 26 de abril de 1989 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Sanidad y Consumo.*

Vacantes puestos de trabajo en este Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio de Sanidad y Consumo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrá tomar parte en el presente concurso el siguiente personal:

A) En los puestos que se convocan en los servicios centrales del Departamento y en los Organismos autónomos: Funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que reúnan los requisitos de adscripción que se indican para cada puesto, de acuerdo con las relaciones de puestos de trabajo aprobadas por resoluciones de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

B) En los puestos que se convocan en la Entidad gestora de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud: Personal que reúna los requisitos de adscripción que se indican para cada puesto, de acuerdo con la relación de puestos de trabajo aprobada por resolución de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones.

C) En los puestos de trabajo que se convocan en los servicios periféricos del Departamento: Funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos